



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0186-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 25 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:



El Memorandum N° 290-2018-MPYLO/GM, de fecha 24 de setiembre de 2018 y el Oficio N° 01463-2018-CG/DC, presentada por el Contralor General de la República, mediante el cual solicita la instalación de Comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone autorizar la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República de manera progresiva y sujeto al Plan de implementación aprobada, para tal efecto por la Contraloría General de la República;

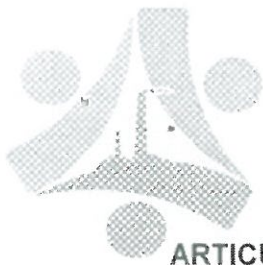
Que, a través del Oficio N° 01463-2018-CG/DC, presentada por el Contralor General de la República, que para dicha implementación se requiere conformar una Comisión de Trabajo que tiene por objeto determinar costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (OCI), que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales, y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISION DE TRABAJO** previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Gerente de Administración
- ✓ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli - la oroya
Para vivir mejor...



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la citada Comisión tiene como objetivo determinar costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (OCI), que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales, y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo que tiene la Comisión para elaborar el informe es 15 días hábiles, bajo responsabilidad de sus integrantes. El informe indicado debe contener como mínimo los costos que genera el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (OCI) por subgénérica de gasto y fuente de financiamiento

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a los integrantes de la Comisión conformada y a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA